

neral Técnico para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

2. Los opositores propuestos deberán aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

### PROGRAMA

#### I. Organización del Estado y de la Administración Pública en España

1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Análisis del Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.

3. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La Sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

4. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento.

5. La Organización Judicial Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

6. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional. Estado y Movimiento.

7. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. La representación sindical.

8. La Administración Central del Estado: Organos superiores. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. El Vicepresidente del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.

9. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

10. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales: creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

11. La Administración Local: su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

12. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Organos de la Función Pública en España. Deberes y derechos de los funcionarios: situaciones e incompatibilidades.

13. Régimen disciplinario de la función pública. La función Pública de la Administración Institucional en España: su problemática.

14. Extinción de la relación funcional. Las Clases Pasivas: Seguridad Social de los funcionarios.

#### II. Administración Laboral y de la Seguridad Social

1. El Ministerio de Trabajo: antecedentes y evoluciones. Estructura orgánica actual: El Ministro: competencia. Delegación de funciones.

2. Subsecretaría de Trabajo: Organización y funciones. Organización de Trabajos Portuarios.

3. Secretaría General Técnica: su estructura y atribuciones. Gabinetes de estudio y Asesoría. Especial consideración del Servicio de Publicaciones: organización y funciones.

4. Dirección General de Trabajo: sus funciones. Estructura orgánica y cometido de las Subdirecciones Generales de Trabajo y Empleo. Sus Secciones.

5. Dirección General de Previsión: sus funciones. Estructura orgánica. La Subdirección general de Previsión: su cometido y Secciones.

6. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo. Organización y funciones. La Inspección General de Magistraturas. Dirección General de Promoción Social. Organización y funciones. La Subdirección General de Promoción Social: Secciones.

7. Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo. Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios Provinciales de Empleo.

8. La Inspección de Trabajo: Antecedentes en España. Su regulación actual. Facultades y organización.

9. La Seguridad Social española. Principios Generales de la vigente Ley de Seguridad Social.

10. Entidades Gestoras del Régimen General de la Seguridad Social. El I. N. P. y el Mutualismo Laboral.

11. Las Universidades Laborales: su contenido. Escuelas Sociales y de Capacitación Social.

12. El Programa de Promoción Profesional Obrera. Planificación, modalidades de gestión y organización de los cursos del centro móvil. Funcionamiento de la Gerencia.

13. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo: su organización y funcionamiento. Ayudas del Fondo.

#### III. Materias especiales

1. La noticia. Definición y símbolo. Titulación de la noticia. La descripción. La narración. Los editoriales.

2. Los tipos de imprenta. Tipografía. La elección de tipos. La linotipia, la telelinotipia y la caja. Elementos auxiliares de composición. Medidas tipográficas y cálculos de originales.

3. Técnicos de impresión. La composición. El fotograbado. El huecograbado. El Offset. La rotativa. El papel. La tinta.

4. La redacción y la imprenta. El marcado. La composición. Corrección de originales. Signos usados corrientemente. Justificación y prensa. La «teja». El «casado». La confección.

5. Costos periodísticos. El papel. Los residuos. La circulación. Canales. La publicidad. La tirada. La redacción.

6. Régimen jurídico de la Prensa. Inglaterra. Francia. Alemania. Italia. Suiza. Estados Unidos. Rusia.

7. Régimen jurídico de la Prensa en España. Ley de Prensa e Imprenta. Delitos de calumnia e injuria. Estatuto del Periodista. Derecho de réplica y rectificación.

8. La Prensa mundial. Principales periódicos. Densidad periodística. Las Agencias Internacionales. Las cinco grandes agencias mundiales.

9. Secciones periodísticas. Los corresponsales. La crónica local. El Artículo. La entrevista. La crítica.

10. Periodismo en radio y televisión. Regulación legal en España. Plan de Radiodifusión. Régimen jurídico de T. V. E.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se concede a las Enfermeras reintegradas de excedencia una plaza de las declaradas vacantes en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.*

Declaradas por Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 26 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) las plazas de Enfermeras vacantes en las instituciones de la Seguridad Social y estableciéndose en la misma que al adjudicar las vacantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 34 del Estatuto Jurídico de Enfermeras y A. T. S. de la Seguridad Social sobre reserva de plazas a las Enfermeras reintegradas de excedencia.

Esta Delegación General ha resuelto conceder, de acuerdo con las peticiones y derechos de las interesadas, las plazas que figuran en la presente relación:

ALAVA  
Residencia de Vitoria  
Martín Juive, María del Carmen.

ALICANTE  
Residencia  
Antón Galbis, María Gloria.

Ambulatorio  
Ruiz Julián, María Rosa.  
Gumiel Máñez, Josefina.

ALMERÍA  
Ambulatorio  
Castro Rubirá, María Josefa.

BARCELONA  
Residencia  
Hernández Corella, Alejandra.  
García Silva, Montserrat.  
Llorente García, Rosario.

CÁDIZ  
Ambulatorio  
Macías Davín, Ignacia.

GRANADA  
Residencia  
Ghili Lázaro, María.

Ambulatorio  
Rivero Martínez, Rosa.

GUIPÚZCOA  
Residencia de San Sebastián  
Roldán Alarcón, Ramona.  
López Orcajo, Isabel.

Ambulatorio de Tolosa  
Alonso Nebreda, Irene.

MADRID  
Ciudad Sanitaria «La Paz»  
Calvo Hernández, Inés.

Residencia  
Sánchez Rodríguez, Purificación.

Ambulatorio  
Pérez Nieto, Dionisia.  
Guisande Rubio, María del Pilar.  
Barrera Peláez, Angeles.  
Medrano Recalde, Marcelina.

**MÁLAGA**  
*Residencia*  
 García Morales, Purificación.

**MURCIA**  
*Ambulatorio*  
 Lorca García, María Dolores.

**NAVARRA**  
*Residencia de Pamplona*  
 Viñals Laquidain, Gloria.

*Ambulatorio*  
 Ardanaz Jañez, María del Carmen.

**OVIEDO**  
*Residencia*  
 Martínez Carrera, María Teresa.

**SEVILLA**  
*Residencia*  
 Hernández Gordillo, Pilar.  
 Gordillo Rico, Felicidad.  
 Ruiz Martínez, María Asunción.

**VALENCIA**  
*Ambulatorio*  
 Martínez Martí, Josefina

*Ambulatorio de Játiva*  
 Vidal Tormo, María Mercedes.

**VIZCAYA**  
*Residencia de Bilbao*  
 Carasa Gallego, María del Carmen.  
 Gutiérrez Alonso Eufrosina.

*Ambulatorio de Bilbao*  
 Ugalde Goiricelaya, Cristina.

**ZAMORA**  
*Residencia*  
 Fuertes Mateo, María del Pilar.

Las reingresadas de excedencia a las que se otorga plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», considerando la no ocupación de la plaza como renuncia voluntaria a la misma, con pérdida de los derechos que le corresponden por su situación de reingresada.

Las plazas reservadas y no asignadas, así como las cubiertas y no ocupadas, pasarán a incrementar las vacantes convocadas, o que se convoquen, a concurso de escala o concurso-oposición.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidas y no admitidas para tomar parte en la oposición libre para la provisión de dos plazas de Taquígrafa-mecanógrafa.*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas de fecha 28 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1969), por la que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Taquígrafa-mecanógrafa vacantes, con los haberes totales anuales de 11.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación también anual de 4.000 pesetas, y con residencia en cualquiera de las provincias en que este Instituto tiene sus Delegaciones. Y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas hace pública la relación de aspirantes admitidas y excluidas de la citada oposición.

Las interesadas podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la relación.

### Aspirantes admitidas:

Elena Cortezón Rey.  
 Consuelo Palacio de la Fuente.  
 Mercedes Peláez Prieto.  
 María Sans San Isidro.

### Aspirantes excluidas:

Ninguna.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Pastor Cosculluela.  
 Vocales: Don José Clarós Aparicio y don Juan Antonio Cárcer Polo de Bernabé.

### Suplentes:

Presidente: Don Rafael Núñez de Arce García.  
 Vocales: Don Ubaldo Alonso Guerrero y don José Angel Ruiz de Gauna.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, sitas en

esta capital, calle de Sagasta, número 13, y comenzarán el día 25 de septiembre de 1969, a las diez horas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Decreto de 19 de marzo de 1967.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Director del Instituto, Manuel de Goytia.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convocan a concurso-oposición las plazas de Maestros de Taller e Instructores de Pesca, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.*

Ilmo. Sr.: Primero.—Vacantes ocho plazas de Maestros de Taller y siete plazas de Instructores de Pesca en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, dotadas con las retribuciones que establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), para los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir dichas vacantes entre el personal de la misma clase que actualmente presta servicio en las Escuelas o en Centros reconocidos y reúnan las condiciones previstas en el punto tres del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), correspondiente a las modalidades que se relacionan a continuación:

### Maestros de Taller

«Electrotécnicas, de la Escuela de Vigo.  
 «Maquinarias, de la de Levante (Alicante).  
 «Forja y Calderías, de Vigo y Levante (Alicante).  
 «Soldaduras, de Levante (Alicante) y Lanzarote.  
 «Ajustes, de Pasajes y Levante (Alicante).

### Instructores de Pesca

«Instrucción Marinera, de la Escuela de Pasajes.  
 «Caballería y Maniobras, de Vigo y Levante (Alicante).  
 «Artes y Aparejos, de Levante (Alicante) y Cádiz.  
 «Electrónicas, de Vigo y Pasajes.

Segundo.—Este concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156); Ley 144/1961, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca; Ley 26/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera; Decreto 316/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y, supletoriamente, por el Decreto 625/1966, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los nombramientos que se efectúen como consecuencia del concurso-oposición serán en propiedad y con carácter definitivo.

El concurso-oposición tendrá lugar en las respectivas Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera donde existen las vacantes, ante los Tribunales designados en la forma que señala la norma séptima, y constará de los ejercicios que se detallan en la norma décima.